RESOLUCIÓN No. 037-DPE-CGAJ-2020

Bety Eufemia Moreno Noriega
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador establece la personalidad jurídica y la autonomía administrativa y financiera de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"(…)Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"(…) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294, de 6 de octubre del 2010, establece que es competencia del Ministerio de Trabajo: *"Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos (…)"*;

Que, el Ministerio del Trabajo de conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de esta Ley;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2012-0021, de 27 de enero de 2012, el Ministerio del Trabajo resuelve sustituir los valores de la escala de remuneraciones mensuales unificadas para los servidores de carrera;

Que, Mediante Oficio No. MRL-FI-2013-4116 y Resolución No. 0405, de fecha 19 de julio de 2013, el Ministerio de Relaciones Laborales actual Ministerio del Trabajo, aprobó el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Defensoría del Pueblo;

Que, Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0178 de 29 de julio de 2016, el Dr. Leonardo Berrezueta Carrión, Ministro de Trabajo, delegó a las autoridades nominadoras de las instituciones del sector público, previo informe de la UATH institucional o la que hiciere sus veces, el expedir actos resolutivos mediante los cambios de denominaciones de puestos de carrera vacantes sin modificar su valoración (sin impacto presupuestario);

Que, Mediante Resolución No. 009-DPE-CGAJ-2020 de fecha 12 de marzo de 2020, el Dr. Freddy Vinicio Carrión Intriago, Defensor del Pueblo, resolvió reformar y codificar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Defensoría del Pueblo;

Que, Mediante Resolución No. 021-DPE-CGAJ-2020 de fecha 02 de junio de 2020, el Defensor del Pueblo delegó a la Coordinadora General Administrativa Financiera aprobar la ejecución de los diferentes procesos y actividades que se desprendan del Sistema integrado de Administración de Talento Humano; y,

Que, mediante informe técnico No. DATH-2020-0444 del 23 de octubre de 2020 la Dirección de Administración del Talento Humano consideró procedente el cambio de denominación de un puesto vacante y ha emitido informe técnico favorable correspondiente.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, la Ley Orgánica del Servicio Público y el Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0178 de 29 de julio de 2016:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el cambio de denominación del puesto de Asistente Tutelar a Asistente de Política Pública, de la partida individual No. 1470, puesto vacante, de conformidad con la Lista de Asignaciones adjunta como Anexo.

El presente cambio de denominación no varía los parámetros del descriptivo de puestos aprobado, por tal la veracidad de la información establecida en la respectiva lista de asignaciones es responsabilidad de la Dirección de Administración del Talento Humano Institucional.

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Administración de Talento Humano, ejecutar los actos administrativos pertinentes para dar operatividad a la presente resolución, considerando las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General de aplicación y la normativa expedida para el efecto.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Emitido en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 26 de octubre de 2020.

Firmado electrónicamente por:
BETY EUFEMIA MORENO NORIEGA

Lcda. Bety Eufemia Moreno Noriega
Coordinadora General Administrativa Financiera
Delegada de la Máxima Autoridad